

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

Señor(a)
WILLIAM FERNANDO BARAJAS CARDENAS
williamf.designs@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-004926-00005-0000	29 de marzo de 2016
	16-004926-00008-0000	21 de junio de 2016
Reivindicaciones:	16-004926-00005-0000	29 de marzo de 2016
	16-004926-00008-0000	21 de junio de 2016
Dibujos:	16-004926-00005-0000	29 de marzo de 2016
	16-004926-00008-0000	21 de junio de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16004926 del 21 de junio de 2016).

Título de la solicitud: “SNAPPY - CEPILLO DE DIENTES DESECHABLE” (Rad. No. 16004926 del 11 de enero de 2016).

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un cepillo de dientes con el que las personas tengan la posibilidad de realizar una limpieza bucal de manera correcta y práctica, que incorpore todos los elementos para realizar dicha higiene, es decir, cepillo, crema y seda dental en el mismo dispositivo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cepillo de dientes desechable para realizar una completa limpieza bucal, que evita que las personas tengan que portar varios elementos de forma separada tales como, el cepillo propiamente dicho, la pasta dental y el hilo dental.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A46B 17/04, A46B 15/00.

3. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es general y no permite distinguir la invención del estado de la técnica de una manera apropiada, además, la expresión “Snappy y/o DENT” sugiere una marca o denominación comercial, cuya alusión no es permitida. Se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La expresión: “...*que contiene los elementos necesarios para...*” es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La expresión: “...*diseñada para este fin*” se refiere a un resultado a alcanzar y no define al dispositivo aparato, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La materia indicada en la reivindicación 1, referente a un dispositivo o aparato se caracterizan por incluir o contener “...*la crema dental*” y “*la seda dental*”, que son elementos ajenos a la invención, lo cual no es correcto ya que no se puede caracterizar un dispositivo o aparato por su contenido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Las expresiones: “...*aislando o protegiendo de gérmenes y bacterias*”, “...*la cual induce a la crema dental a salir...*” presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un aparato por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen
- La expresión: “...*para que las personas tengan la posibilidad de realizar una limpieza bucal adecuada en cualquier momento y lugar*” menciona una ventaja de la invención, dichas expresiones no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

reivindicaciones deben caracterizar un aparato por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

- Las expresiones: “...*otros componentes*”, “...*un ensamble de una mono-unidad*” es de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o concreto.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Se recomienda presentar un capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

Descripción (Art 28 D 486)

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) menciona una reseña sobre los dibujos utilizando el sistema Internacional de unidades S.I. e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención. Lo anterior sin incurrir en el error de ampliar el alcance de la materia reclamada o incluir materia no divulgada en la presentación de la solicitud.

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 29 de marzo de 2016, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5769553	"Toothbrush"	23/junio/1998
D2	WO8303742	"Improved toothbrush"	10/noviembre/1983

El documento D1¹ divulga un cepillo de dientes tiene una primera porción de mango que contiene pasta de dientes y una parte de mango móvil que sobresale longitudinalmente a través de una abertura final de la primera porción de asa y que forma un empujador para expulsar la pasta de dientes a través de un pasaje en una porción de extremo de cerda del cepillo de dientes a aberturas de salida entre cerdas (Resumen).

El documento D2² divulga un dispensador de pasta de dientes combinado y un dispositivo de cepillo de dientes que comprende un recipiente alargado (10) para recibir o contener pasta dentífrica y formar un miembro de asa, un miembro de cepillo de dientes (11) con cerdas (13) conectadas y preferiblemente conectadas de forma pivotable o deslizante a dicho contenedor, (13) del elemento de cepillo de dientes (11), y medios (31, 32, 33) que conducen o son capaces de conducir desde el recipiente (10), y preferiblemente a través de la zona de interconexión de pivote (27) 18) para permitir que la pasta sea empujada a través de dichos medios de conducción a dichas cerdas (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

NOTA: El presente examen se lleva acabo con base en las características técnicas identificadas, teniendo en cuenta las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente escrito.

La reivindicación 1 consiste en: *"Cepillo de dientes desechable que contiene los elementos necesarios para que las personas tengan la posibilidad de realizar una limpieza bucal adecuada en cualquier momento y lugar, el cepillo se caracteriza por..."* (Radicado No. 16004926 del 21 de junio de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cepillo de dientes desechable, el cepillo se caracteriza por.	Un cepillo de dientes, que comprende, un mango y una porción de extremo de cerda	Un dispensador de pasta de dientes combinado y un dispositivo de cepillo de dientes

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5769553A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19980623&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=8303742A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19831110&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

	alargada que se extiende desde dicho mango (Reiv. 1).	que comprende un recipiente alargado para recibir o contener pasta dentífrica (Reiv. 1)
Un ensamble de una mono-unidad que comprende.	Una primera porción de empuñadura (16) (Col. 2, línea 17).	Un miembro de cepillo (50) (Fig. 9).
Cuerpo del cepillo en donde se encuentra la crema dental y ensamblados otros Componentes.	La primera parte (16) del mango (14) es hueco y contiene una cámara de pasta de dientes (30) que contiene un suministro de pasta de dientes (32) en una bolsa escalonada (34) de material de lámina de plástico flexible (Col. 2, línea 33 a 36).	Un recipiente de pasta (42) para contener o recibir pasta de dientes y que actúa también como mango para el cepillo de dientes (Pág. 9, líneas 6 y 7).
Carcasa o cubierta en donde se ensambla el sub ensamble del cuerpo del cepillo y los otros componentes.	No menciona.	La figura 24 muestra una cubierta de tapa (98) con un miembro de cierre de conducto de pasta (99) que puede estar previsto para situarse sobre las cerdas (13) y proporcionar así una cubierta higiénica mientras que al mismo tiempo proporciona un pasador de cierre de conducto de pasta de cerdas (pág. 26, líneas 25 a 28).
Inyector que contiene la seda dental, el cual se desliza dentro del cuerpo del cepillo que contiene una perforación.	La parte extrema (20) de la porción de mango es un miembro cilíndrico hueco que está cerrado en un extremo por una pared extrema (52) y que contiene una cámara cilíndrica de hilo (55) que contiene un suministro (50) de hilo dental (Col. 3, líneas 1 a 4).	No menciona.
Goma que es ensamblada al inyector.	Bolsa escalonada (34) de material de lámina de plástico flexible (Col. 2, líneas 34 y 35).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un cepillo de dientes tiene una primera porción de mango que contiene pasta de dientes y una parte de mango móvil que sobresale longitudinalmente a través de una abertura final de la primera porción de asa y que forma un empujador para expulsar la pasta de dientes a través de un pasaje en una porción de extremo de cerda del cepillo de dientes a aberturas de salida entre cerdas (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el aparato divulgado en D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud describe una carcasa o cubierta en donde se ensambla el sub ensamble del cuerpo del cepillo y los otros componentes.

El efecto que se logra por el hecho de incluir carcasa o cubierta es que permite aislar los componentes del cabezal del cepillo con el objeto de protegerlo de gérmenes y bacterias externas, así como servir de soporte o apoyo cuando el cepillo este totalmente armado.

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para aislar los componentes del cabezal del cepillo con el objeto de protegerlo contra gérmenes y bacterias externas, y brindar soporte o apoyo cuando el cepillo este totalmente armado?

Sin embargo, la utilización de una cubierta de cabezal del cepillo que permita aislarlo o protegerlo de gérmenes y bacterias externas, que sirva de soporte o apoyo cuando el cepillo este totalmente armado, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un dispensador de pasta de dientes combinado y un dispositivo de cepillo de dientes que comprende un recipiente alargado para recibir o contener pasta dentífrica y formar un miembro de asa, que contiene una cubierta de tapa (98) con un miembro de cierre de conducto de pasta (99) que puede estar previsto para situarse sobre las cerdas (13) y proporcionar así una cubierta higiénica mientras que al mismo tiempo proporciona un pasador de cierre de conducto de pasta de cerdas (pág. 26, líneas 25 a 28), asimismo D2 menciona que incluye un miembro de bisagra (108) asegurado al recipiente (10) y miembro de cepillo y que tiene una porción cortada (108') para permitir el plegado en la posición inoperativa mostrada en línea punteada (Pág. 17, línea 26 a pág. 18, línea 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría dicha cubierta o carcasa del documento D2 en el dispositivo en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5769553	1	Nivel inventivo
D2	WO8303742	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Oficio N° 9695

Ref. Expediente N° 16004926

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ